

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/19	La Junta de Gobierno Local

**Laura Martínez Pretel, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 7 de mayo de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN, PROYECTOS EUROPEOS, SUBVENCIONES, INDUSTRIA, OBRAS, SERVICIOS A LA CIUDAD Y VÍAS PÚBLICAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE FIRME DE LOS PARQUES EMPRESARIALES LOS LLANOS Y HUERTA DE SAN PEDRO DE LAS TORRES DE COTILLAS

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha	Observaciones
Memoria Justificativa	16/02/2024	NINGUNA
Providencia de impulso	19/02/2024	NINGUNA

Vistos los documentos de carácter técnico en los que se definen y valoran las condiciones técnicas y económicas a realizar con la ejecución del contrato.

Visto que las características del contrato que se pretende adjudicar, detalladas en la Memoria Justificativa, son las siguientes:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	del Construcción de autopistas, carreteras, campos de aterrizaje, vías férreas y centros deportivos
Objeto del contrato:	del Ejecución de las obras de mejora de firme de los parques empresariales Los Llanos y Huerta de San Pedro de Las Torres de Cotillas
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	215.323,91 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	215.323,91 €



IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	260.541,93 €
Duración del contrato	3 meses
Código	Nombre
45233222	Trabajos de pavimentación y asfaltado.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto Simplificado.

Vista la Providencia de este órgano en la que se dispone que se realicen los trámites necesarios para proceder al inicio del expediente de contratación mencionado.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía en las distintas Concejalías de 2024-1535 de 25 de abril y el Decreto 2023-3289, de 4 de septiembre, de Delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento Abierto Simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Actualmente, el pavimento de los parques empresariales Los Llanos y Huerta de San Pedro, se encuentran en muy mal estado y con falta de señalización. Dado el estado en el que se encuentran surge la necesidad de sanear el firme de las zonas más deteriorada, regularizar los baches y pavimentar las calles anteriormente descritas.

La necesidad de tramitar este expediente de contratación está justificada por el deterioro que presenta el pavimento de los mencionados parques empresariales y la petición de los empresarios allí ubicados. Al no disponer el Ayuntamiento de los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de las obras, se precisa la contratación de empresas externas para contratar el fin perseguido.

Queda acreditado que la contratación de la Ejecución de las obras de mejora de firme de los parques empresariales Los Llanos y Huerta de San Pedro de Las Torres de Cotillas mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, estando la citada necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación relacionada directa, clara y proporcionalmente con el objeto del contrato.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.



CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto, una vez realizada la retención de crédito que acredita que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de esta contratación.

SEXTO. Que se incorporen al expediente los documentos: Acta de replanteo previa y la disponibilidad de los terrenos.

SÉPTIMO. Aprobar el proyecto de Obras redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que regirá el contrato.

OCTAVO. Que se emita Informe de Secretaría de remisión al órgano colegiado decisorio, dando cuenta de todo lo actuado al órgano competente, para resolver lo que proceda.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

